

NORMAS Y CALENDARIO DE LA 2ª CONFERENCIA DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

1. Las presentes Normas y calendario tienen por objeto ordenar y facilitar la participación de las personas afiliadas a CCOO en la 2ª Conferencia de la Sección Sindical Intercentros (SSI) del Ayuntamiento de Madrid, OO.AA. y EE.MM. de CCOO. Participará en el proceso congresual la afiliación de CCOO de todos los ámbitos del Ayuntamiento de Madrid, OO.AA. y EE.MM. que conforman la SSI.

2. La 2ª Conferencia de la SSI del Ayuntamiento de Madrid, OO.AA. y EE.MM. se celebrará el 25 de Junio de 2013.

3. Formarán la 2ª Conferencia Congresual 75 personas delegadas. Asistirán como miembros natos 7 personas de la Comisión Ejecutiva de la SSI. El resto de personas delegadas serán elegidas en las Asambleas de las Secciones Sindicales que conforman la SSI del Ayuntamiento de Madrid, OO.AA. y EE.MM. en proporción a la media de cotización, según el ANEXO I. Se garantiza un mínimo de una persona delegada a todas las Secciones Sindicales con un número proporcional igual o superior a 0,5.

Las Secciones Sindicales pueden decidir la elección de su delegación atendiendo a su organización interna, respetando en la misma la proporción de la afiliación de cada uno de los sectores o colectivos que la integren.

4. El cierre provisional de los censos de afiliación se establece a fecha de la aprobación de estas Normas.

5. Desde el momento de las convocatorias de las Asambleas los censos se encontrarán a disposición de la afiliación en la Sª de Organización de FSC (c/ Lope de Vega, 38, 1ª planta), en la c/ Acanto nº 22 y en los locales de aquellas Secciones Sindicales que los tengan. El censo de las Agrupadas se encontrarán en la Secretaría de Organización de la FSC.

6. El plazo de reclamación respecto a inclusiones o exclusiones indebidas en el censo finalizará 5 días antes de la celebración de la Asamblea. Las reclamaciones se presentarán ante las Comisiones Ejecutivas de las Secciones Sindicales, la Secretaría de Organización de la SSI o de la FSC. Proclamado el censo definitivo 24 horas antes de la celebración de la asamblea será este el que se utilice para efectuar la correspondiente acreditación, la presentación de las candidaturas y el ejercicio del derecho a voto.

7. En el caso de que las reclamaciones realizadas afectasen al reparto de delegados y delegadas por asamblea recogidos en el anexo a estas normas, automáticamente variaría dicho reparto y se aprobaría con esa nueva distribución. Igualmente, si de las reclamaciones una sección de menos de 25 personas afiliadas pasase a superar esa cifra, realizaría asamblea propia.

Pasado el plazo de reclamaciones, las Comisiones Ejecutivas de las Secciones Sindicales y la FSC en el caso de la Agrupada, proclamarán los censos definitivos.

8.- Las Comisiones Ejecutivas de las Secciones Sindicales elaborarán la propuesta de reglamento y horario para sus asambleas congresuales.

La Comisión Ejecutiva de la SSI elaborará la propuesta de Reglamento y horario de la 2º Conferencia de la SSI.

DE LAS ASAMBLEAS DE LAS SECCIONES SINDICALES, SECTORES, ÁREAS DE GOBIERNO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

9. La convocatoria de las asambleas se realizará con una antelación de mínima de 30 días a su celebración, conteniendo al menos las presentes normas y el horario de votación. Dichas reuniones se celebrarán entre los días 6 y 14 de Junio.

10.- El orden del día de las asambleas antes señaladas será, al menos, el siguiente:

1.- Debate y propuestas de modificación de la Resolución General elaborada para la 2º Conferencia de la SSI.

2.- Elección de la delegación a la 2º Conferencia de la SSI.

11. Las asambleas tendrán dos fases diferenciadas, una corresponderá a la deliberativa, en la que los afiliados y afiliadas podrán participar para debatir y presentar las propuestas de resolución y las modificaciones que estimen oportunas a los documentos objeto del debate, y otra a la fase electiva, que podrá coincidir o no con la fase deliberativa, en la que todos los afiliados y afiliadas de la circunscripción electoral podrán votar y elegir a las personas que se presentan en las distintas candidaturas. La fase electiva deberá extenderse al menos 4 horas, intentando garantizar al máximo la participación de la afiliación y su derecho al secreto del voto.

12. El derecho a votar, elegir y ser elegido está reservado a los/las trabajadores/trabajadoras de la afiliación de CCOO que se encuentren al corriente de pago de la cuota, y figuren por ello en el censo proclamado para cada ámbito.

13. Las Asambleas serán presididas por una Mesa, que hará las veces de Mesa Electoral. Estas funciones serán asumidas por la Comisión Ejecutiva de cada Sección Sindical. La Mesa de la Asamblea Agrupada será nombrada por la Comisión Ejecutiva de la FSC. Una vez constituida la mesa, se iniciará la fase deliberativa.

Fase deliberativa

14. Un representante de la Comisión Ejecutiva de la SSI, expondrá y defenderá el documento a debate. Las personas asistentes podrán presentar ante la Mesa de la Asamblea modificaciones al documento y propuestas de resolución, que se someterán a votación para su traslado a la 2º Conferencia. Se aprobarán por mayoría simple.

15. Se reflejarán en el acta de la Asamblea Congresual las modificaciones mayoritarias y las que siendo minoritarias alcancen el 10% de los votos de las personas asistentes, para su traslado al debate de la 2º Conferencia.

Fase electiva

16. Los afiliados y las afiliadas podrán presentar candidaturas para la elección de las correspondientes delegaciones a la 2º Conferencia de la SSI. Las candidaturas se presentarán en modelo normalizado, debiendo reunir todos los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas federales.

Los candidatos y las candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago con seis meses o más de antigüedad. Las candidaturas que se presenten deberán ser completas y deben estar firmadas en original y acompañadas de fotocopia de su DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte; asimismo guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

Las candidaturas debidamente cumplimentadas se presentarán ante la Comisión Ejecutiva de cada Sección Sindical o de la FSC si es para la Agrupada, con una antelación mínima de tres días a la fecha fijada para la votación.

Al día siguiente de su presentación y previa comprobación por el órgano receptor se hará la proclamación provisional de las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios.

Contra esta proclamación provisional se podrá interponer recurso al día siguiente ante el órgano convocante, el cual, previo requerimiento de subsanación si fuera necesario, notificará al día siguiente su resolución definitiva y ejecutiva. Las candidaturas serán proclamadas el día inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea por el órgano convocante.

El número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, será proporcional a la afiliación de cada sexo, asegurando tanto en el conjunto como en los primeros puestos de las candidaturas a delegados de la Conferencia, el equilibrio porcentual así como la alternancia de cada sexo.

Cada candidatura podrá acreditar un interventor o interventora para ejercer sus funciones ante la Mesa y durante la votación.

17. De cada Asamblea se levantará Acta, que contendrá:

1. Las propuestas de modificaciones.
2. Las resoluciones mayoritarias.
3. El resultado de las diferentes votaciones realizadas.
4. Los nombres de las personas delegadas elegidas y suplentes (en un mínimo del 20% de los titulares) para participar en la 2º Conferencia de la SSI.
5. Relación nominal de las personas asistentes y/o votantes, así como la documentación exigible para validar las candidaturas.
6. Cualquier otro documento que se presente ante la Mesa

Las actas de las asambleas se harán llegar por la Mesa dentro de las 48 horas siguientes a su finalización a la Secretaría de Organización de la FSC que dará traslado de las mismas a la Secretaría de Organización de la SSI. Se facilitará copia de las actas mediante envío al correo electrónico o en soporte informático para facilitar su tratamiento.

DE LA 2º CONFERENCIA DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, OO.AA. Y EE.MM.

18. La Comisión de Credenciales de la Conferencia estará compuesta por 4 personas. 2 a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la SSI y 2 a propuesta de las Comisiones Ejecutivas de las 2 mayores secciones sindicales en afiliación de los OOAA y EEMM.

Esta Comisión, hasta la hora del cierre de acreditaciones que determine el Reglamento y horario, verificará la identidad de las personas delegadas e invitadas a la Conferencia, resolviendo las incidencias que se puedan producir. Elegirá un portavoz y levantará acta de su trabajo, que entregará a la Mesa de la Conferencia.

Las/los delegadas/delegados suplentes sólo sustituirán a los/las titulares previa renuncia por escrito, firmada por éstos/éstas y adjuntando fotocopia de DNI.

Para garantizar la proporcionalidad de hombres y mujeres, cuando se produzca una dimisión será sustituida por el siguiente de su lista de suplentes que sea del mismo sexo, salvo que no queden suplentes para ello.

En el caso de haber más de una candidatura para la elección de delegadas/delegados, los/las suplentes serán las personas siguientes a las elegidas por cada una de ellas, respetando la proporción de hombres y mujeres.

19. Un representante de la Comisión Ejecutiva de la SSI presentará, para su debate y aprobación, la propuesta de Reglamento y horario de la Conferencia, de Mesa y de Comisiones de Resoluciones y Electoral (compuestas cada una de ellas por 5 personas elegidas en el plenario).

20. La Mesa de la Conferencia velará por el desarrollo de la misma y el cumplimiento del horario. Ordenará los debates, distribuyendo los turnos y tiempos de intervención y concederá la palabra a las personas invitadas cuando mejor convenga al desarrollo más fluido del mismo.

21. El plenario de la Conferencia debatirá y decidirá sobre las modificaciones aprobadas en las asambleas congresuales. Por último, someterá a votación global los documentos, con las modificaciones aprobadas.

22. La Comisión de Resoluciones recibirá las propuestas de resolución que se presenten ante la mesa avaladas por al menos el 10% de personas delegadas acreditadas en la Conferencia, y presentará al pleno un acta con la o las propuestas de resolución que somete a aprobación del plenario.

23. La Comisión Electoral, a requerimiento de la Mesa tendrá una primera reunión para establecer, atendiendo a los criterios incluidos en los documentos federales, el número de miembros que compondrá la Comisión Ejecutiva, a los efectos de presentación de candidaturas.

Una vez finalizado el plazo establecido en el Reglamento y horario de la Conferencia, recibirá de la Mesa las candidaturas a la Secretaría General y la Comisión Ejecutiva de la SSI del Ayuntamiento de Madrid, OO.AA. y EE.MM. presentadas y comprobará que se ajustan a los requisitos establecidos en las normas y estatutos: completas, con los requisitos de antigüedad y aceptación de las personas que las conforman, avaladas por al menos el 10 % de personas delegadas acreditadas y con el porcentaje de hombres y de mujeres adecuado. Propondrá los criterios para la defensa de las candidaturas y los detalles técnicos de la elección de los órganos. Elegirá portavoz y levantará acta, que entregará a la Mesa de la Conferencia.

24. Corresponderá a la Mesa de la Conferencia Congresual organizar el desarrollo de la votación y garantizar a los delegados y delegadas su derecho al voto secreto, salvo en caso de haber candidaturas únicas y que ninguna persona delegada lo solicite, que se podrá votar a mano alzada. Una vez realizado el recuento, proclamará la C. Ejecutiva y la Secretaría General elegidas.

25. De la Conferencia se levantará Acta que contendrá:

- Relación de delegados y delegadas acreditados.
- Documento y resoluciones aprobadas
- El resultado de las diferentes votaciones realizadas.
- Las personas elegidas para la Comisión Ejecutiva y la Secretaría General.
- Las actas de la C. de Credenciales, de Resoluciones y Electoral.

En el plazo de 48 horas se remitirá copia a la Secretaría de Organización de la FSC.

26. Respecto a las reclamaciones e impugnaciones, se estará a lo dispuesto en las Normas Federales.

ANEXO I**2ª CONFERENCIA SSI****DISTRIBUCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS DEFINITIVA**

ASAMBLEA	MEDIA COTIZACIÓN	MUJERES %	TOTAL A ELEGIR	
SEGURIDAD Y MOV.	688,73	9	18.51	19
MEDIO AMBIENTE	396,56	26	10.66	11
IDM	294,5	47	7.91	8
VICEALCALDÍA	286,92	55	7.71	8
FAMILIA	162,58	53	4.37	4
MADRID SALUD	144,33	70	3.88	4
LAS ARTES	92,79	51	2.49	2
HACIENDA	94,58	57	2.54	3
AGENCIA EMPLEO	80,98	69	2.18	2
IAM	50,23	35	1.35	1
MACSA	50,85	7	1.37	1
AGENCIA TRIBUTARIA	53,10	64	1.43	1
ECONOMÍA	19		0,51	1
AGRUPADA	112	58	3.01	3
URBANISMO				
MADRID BUREAU				
EMVS				
AGLA				
MADRID EMPRENDE				
IFEMA				
SIN ADSCRIPCIÓN				
TOTAL	2530,15			68